



G.E.S.E-01-0609-2023

Duitama, 31 de mayo de 2023

Señores:

**SEGUROS DEL ESTADO**

**ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CODICIONES DEFINITIVOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA 010-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA"**

Que la ESE SALUD DEL TUNDAMA, se permite dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

**A) SEGUROS DEL ESTADO**

**OBSERVACION N°1:**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES**

1. Solicitamos amablemente a la ESE Tundama permitir presentar oferta para el ramo de RC profesional en la modalidad de ocurrencia.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto la Entidad manifiesta que NO ACCEDE y se aclara que la modalidad exigida es "CLAIMS MADE".

**OBSERVACION N°2:**

2. **PROPOSAL FORM:** De manera respetuosa nos permitimos solicitar el envío o publicación del "Proposal Form" o formulario de solicitud para el ramo de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales, debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal, adjuntando los documentos necesarios, toda vez que es requerido obligatorio por los reaseguradores para poder entregar cotización.

**RESPUESTA OBSERVACION:** SE ACCEDE a la solicitud y en consecuencia se remitió proposal form debidamente diligenciado al correo electrónico de su aseguradora.

**OBSERVACION N°3:**

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

3. **PROPOSAL FORM:** Respetuosamente solicitamos que el proposal form sea firmado por el máximo responsable de la entidad, es decir el alcalde municipal, teniendo en cuenta que es la única firma válida para efectos de soporte para el reasegurador en el ramo. Así mismo solicitamos aclarar si conforme a las preguntas resueltas en el proposal form, la entidad no presenta reclamaciones en los últimos dos años ni posibles situaciones que puedan llegar a afectar la póliza de Responsabilidad civil servidores públicos.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto la Entidad manifiesta que SE ACCEDE y es remitido via correo electrónico al interesado, en cuanto al diligenciamiento del proposal form para lo correspondiente a la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, se aclara que el mismo se valida y es debidamente suscrito por la representante legal de la Entidad Doctora CATHERINE VAN ARCKEN MARTINEZ- Gerente.

**OBSERVACION N°4:**

**4. PERIODO DE RETROACTIVIDAD**

En razón a la forma en que operan este tipo de pólizas, respetuosamente solicitamos a la entidad se sirvan precisar que la retroactividad solicitada es con vigencia ininterrumpida y la misma es a partir del inicio de vigencia de la póliza derivada de este proceso.

**RESPUESTA OBSERVACION:** La Entidad NO ACCEDE a la presente observación en tanto la vigencia es ininterrumpida a partir de la primera póliza expedida.

**OBSERVACION N°5:**

**5. SUBLÍMITE PARA LA COBERTURA GASTOS DE DEFENSA:**

Teniendo en cuenta que se trata de un riesgo especial y que dadas las circunstancias que se han presentado en los últimos años con respecto a la frecuencia y severidad de los siniestros y que las condiciones son fijadas y otorgadas por los Reaseguradores solicitamos se modifiquen las condiciones básicas en armonía con el respaldo que se están recibiendo de parte de ellos.

En efecto, estas corresponden al siguiente detalle, por lo cual agradecemos de su estudio y consideración a fin de ajustar las condiciones solicitadas modificar por vigencia para todos los eventos limitando la cobertura por etapas del proceso de la siguiente manera:

Etapas del proceso	Procesos Contraloría/ Procuraduría	Procesos Personería	Procesos Fiscalía
Preliminares	0	0	0
Primera instancia	Hasta \$3.000.000	Hasta \$6.000.000	Hasta \$6.000.000
Segunda instancia	Hasta \$4.000.000	Hasta \$8.000.000	Hasta \$8.000.000
Agregado anual para todos los procesos y todos los asegurados	\$80.000.000		
<b>CAUCIONES JUDICIALES \$6.000.000 POR EVENTO Y 18.000.000 POR VIGENCIA</b>			
<p><b>NOTA:</b> En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda al un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.</p>			

**RESPUESTA OBSERVACION:** No es posible acceder a la observación en tanto dicha solicitud degrada las coberturas del seguro actual.

**OBSERVACION N°6:**

**6. LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS**

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

Teniendo en cuenta que el proceso esta publicado en la plataforma secop II, solicitamos a la entidad eliminar la presenta clausula y habilitar en secop II las opciones para la presentación de la oferta.

**RESPUESTA OBSERVACION:** Al respecto la Entidad manifiesta al interesado que NO SE ACCEDE a su solicitud y se mantienen las condiciones de presentación de propuesta establecidas en los términos de condiciones definitivos.

Al respecto La E.S.E Salud del Tundama, manifiesta que por ser una Entidad de régimen especial se acoge a lo dispuesto en la circular 02 de 2022 de la Presidencia de la republica la cual señala que:



"Ahora bien, dado que el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 no cambió la forma en que se perfeccionan los contratos suscritos por estas Entidades exceptuadas, para cumplir con el deber de publicidad que les asiste, podrán elegir cualquiera de las siguientes opciones: 1. Firmar el contrato electrónicamente (es decir, realiza un uso transaccional de la plataforma). 2. Firmar el contrato en físico y publicar los documentos de ejecución en la etapa precontractual del SECOP II (es decir, realiza un uso publicitario de la plataforma)."

Así las cosas, a la fecha la E.S.E Salud del Tundama implemento el uso de SECOP II únicamente con fines publicitarios.

#### **OBSERVACION N°7:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se incluirán las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

De manera atenta solicitamos excluir las cláusulas excepcionales, lo anterior solicitud se hace en atención a que estas disposiciones hacen referencia a los preceptos de la Ley 80 de 1993, que enuncia potestades para la Administración, no obstante, según lo establecido en el artículo 14, numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual enuncia los contratos en los cuales las cláusulas exorbitantes o excepcionales son prohibidas y si se pactan, hay nulidad absoluta o inexistencia, efectivamente establece el contrato de seguros tomado por las entidades estatales.

**RESPUESTA OBSERVACION:** No accede, la E.S.E Salud del Tundama, es una Entidad pública que en materia contractual se encuentra sujeta al régimen privado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, aspectos contractuales establecidos en el estatuto interno de contratación.

#### **OBSERVACION N°8:**

##### **8. EXPERIENCIA**

Con el fin que exista pluralidad de oferentes, solicitamos flexibilizar la condición de demostrar experiencia en primas, de tal manera que se permita certificar esta experiencia con una certificación emitida por un cliente, con cualquier programa de seguros y que cumpla con lo requerido en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA OBSERVACION:** NO SE ACEPTA las condiciones de experiencia requeridas son inmodificables

Atentamente,

**CATHERINE VAN ARCKEN MARINEZ**

Gerente

Proyecto: Arianna Adarme- Líder contratación *AS*